



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 395-2023-MDM.

Marcavelica, 10 de julio del 2023.

#### VISTO:

EL Informe N° 00283-2023-MDM-GPyPTO, de fecha 10 de julio de 2023, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita Modificación de Resolución de Alcaldía N° 266-2023-MDM, de fecha 18 de mayo del 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”*;

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, en el artículo 212 de la Ley N° 271444, indica que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Informe N° 00283-2023-MDM-GPyPTO, de fecha 10 de julio de 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que la Resolución de Alcaldía N° 266-2023-MDM, de fecha 18 de mayo del 2023, en su artículo tercero declara procedente el petitorio iniciado con el expediente de trámite documentario N° 2023-001786; asimismo, en el artículo cuarto se reconoce como monto del subsidio concedido en el artículo segundo y tercero dos remuneraciones por cada padre fallecido, lo que fue calculado en base a la remuneración que percibía el administrado al momento que se configuró el hecho generador del beneficio;

Que, además su Informe N° 174-2023-MDM-GPyPTO, el despacho de Planeamiento y Presupuesto informó sobre la disponibilidad presupuestal y el cronograma para el pago de dicho beneficio; siendo que, en dicho informe, por error de cálculo (error aritmético), se duplicó el monto y se calculó 4 remuneraciones, siendo lo correcto considerar 2 remuneraciones de conformidad con lo recomendado en el informe N° 354-2023-MDM-GAJ. En tal sentido, a fin de rectificar el error incurrido, se deberá considerar el siguiente cronograma de pago de subsidio;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 395-2023-MDM. DE FECHA 10 DE JULIO DEL 2023.

| N°    | MES       | AÑO  | MONTO    |
|-------|-----------|------|----------|
| 1     | MAYO      | 2023 | 375.00   |
| 2     | JUNIO     | 2023 | 375.00   |
| 3     | JULIO     | 2023 | 375.00   |
| 4     | AGOSTO    | 2023 | 375.00   |
| 5     | SETIEMBRE | 2023 | 375.00   |
| 6     | OCTUBRE   | 2023 | 375.00   |
| 7     | NOVIEMBRE | 2023 | 375.00   |
| 8     | DICIEMBRE | 2023 | 375.00   |
| 9     | ENERO     | 2024 | 375.00   |
| 10    | FEBRERO   | 2024 | 345.00   |
| TOTAL |           |      | 3,720.00 |

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía; así como las visaciones de las áreas orgánicas competentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el **ARTÍCULO CUARTO** de la Resolución de Alcaldía N° 266-2023-MDM, de fecha 18 de mayo de 2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO CUARTO: RECONOCER** como monto del Subsidio concedido en el artículo segundo y tercero de la Resolución de Alcaldía N° 266-2023-MDM, de fecha 18 de mayo de 2023, dos remuneraciones por cada padre fallecido, calculadas en base a la remuneración que perciba el administrado al momento en que se configuró el hecho generador del beneficio, es decir a la fecha de fallecimiento de su progenitora. El cual será cancelado de conformidad con el cronograma establecido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en su Informe N° 00283-2023-MDM-GPyPTO, de fecha 10 de julio de 2023, el mismo que se detalla a continuación:

| N°    | MES       | AÑO  | MONTO    |
|-------|-----------|------|----------|
| 1     | MAYO      | 2023 | 375.00   |
| 2     | JUNIO     | 2023 | 375.00   |
| 3     | JULIO     | 2023 | 375.00   |
| 4     | AGOSTO    | 2023 | 375.00   |
| 5     | SETIEMBRE | 2023 | 375.00   |
| 6     | OCTUBRE   | 2023 | 375.00   |
| 7     | NOVIEMBRE | 2023 | 375.00   |
| 8     | DICIEMBRE | 2023 | 375.00   |
| 9     | ENERO     | 2024 | 375.00   |
| 10    | FEBRERO   | 2024 | 345.00   |
| TOTAL |           |      | 3,720.00 |



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 395-2023-MDM. DE FECHA 10 DE JULIO DEL 2023.

**ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR** subsistente el sentido de lo resuelto mediante Resolución de Alcaldía N° 266-2023-MDM, de fecha 18 de mayo, en todo lo que no se contraponga a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, al interesado en su domicilio indicado en su solicitud, así como a las Gerencias y Subgerencias estructurales siguientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Subgerencia de Informática y Soporte Técnico.

**ARTICULO CUARTO: PUBLICAR**, la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica ([www.gob.pe/munimarcavelica](http://www.gob.pe/munimarcavelica)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**



C.C. (10)  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
Enoc Alexander Queda Ruiz  
ALCALDE DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
Mgr. Rossibel F. Ipanaque Madrid  
SECRETARIA GENERAL

